

Arica, uno de diciembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, teniéndose a la vista resolución O N° 1063, de fecha 01 de junio de 2012 del señor Director del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial el 8 de junio de 2012, en la que se determina -entre otras comunas- el número de Concejales para la Comuna de General Lagos.

SEGUNDO: Que, habiéndose dado término al procedimiento de calificación de la elección verificada el día 28 de octubre del año en curso, con motivo de la elección de Concejales de la Comuna de General Lagos, previa recepción de las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio y Cuadros de los Colegios Escrutadores, de conformidad a los artículos 118 de la Ley N° 18.695 y 91 de la Ley N° 18.700; como también habiéndose realizado el Escrutinio General correspondiente, en sesión ordinaria N° 504 de este Tribunal, celebrada con fecha 01 de diciembre del presente año, cuyas copias autorizadas se tienen a la vista.

TERCERO: Que, lo consignado en el motivo pretérito, resulta acorde conforme lo dispone el artículo 96 de la Constitución Política de la República y los artículos 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto la facultad respectiva para este Tribunal Electoral Regional, en términos de efectuar la proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la ley, resulten electos, en las elecciones de Concejales de la Comuna de General Lagos, realizada el 28 de octubre de 2012.

CUARTO: Que, el resultado definitivo de la votación en la Comuna de General Lagos de la Región de Arica y Parinacota, según se detalla en el Cuadro de Escrutinio General aprobado por este Tribunal Electoral Regional, fue el que se indica en ese documento, incorporado al acta de sesión N° 504 y responde a los siguientes ciudadanos: don **FELIX DANIEL POMA HUAYLLA**, candidato INDEPENDIENTE, perteneciente al PACTO EL CAMBIO POR TI; doña **CARMEN ROSA TUPA HUANCA**, candidata del PARTIDO POR LA DEMOCRACIA, pertenecientes al SUBPACTO PPD E INDEP. del PACTO POR UN CHILE JUSTO; don **JORGE MACARIO QUELCA FLORES**, candidato por el PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE, perteneciente al SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES del PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA; don **DELFIN JAIME ZARZURI CONDORI** y doña **LUCIA JOSEFINA MONTEVILLA MAMANI**, ambos candidatos por el PARTIDO RENOVACION NACIONAL, del SUBPACTO RN – INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO COALICION; doña **MARISOL BEATRIZ PAREDES TARQUI**, candidata INDEPENDIENTE, perteneciente al SUBPACTO RN – INDEPENDIENTES del PACTO COALICION.